



RESOLUCION No. CSJRIR22-385  
14 de julio de 2022

*“Por la cual se toman decisiones sobre una opción de sede publicada en el mes de julio de 2022”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 2892 del 20 de abril de 2005, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Circular PSAC05-84 del 4 de noviembre de 2005 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y según lo discutido en reunión ordinaria del 13 de julio de 2022 y con ponencia de la Magistrada **BEATRIZ EUGENIA ANGEL VÉLEZ** y

**CONSIDERANDO QUE:**

Es deber del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda publicar en la página web, en el link de concursos, convocatoria 4, las vacantes definitivas reportadas a esta Seccional por los funcionarios, las cuales son acompañadas por las respectivas opciones de sede, durante los primeros cinco días de cada mes con el objeto de que los interesados que hacen parte del registro de elegibles puedan manifestar su interés.

Los Jueces Penales para Adolescentes reportaron a esta Seccional la vacante definitiva del cargo de **Citador Circuito del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes**, como consecuencia de la renuncia del señor **CARLOS ARTURO MARÍN** a partir del 1º de julio, por adquirir su pensión de jubilación.

Durante los cinco primeros días hábiles del mes de julio de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda publicó la vacante definitiva de **Citador Municipal en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Adolescentes**,

Los integrantes del “registro de elegibles” interesados en conformar la “lista de elegibles” para el cargo citado, diligenciaron y enviaron el formato de “Opción de Sede”.

Por error involuntario el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, publicó en el mes de julio de 2022 la vacante el cargo de “Citador **Municipal** en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Adolescentes”, debiendo haber publicado la vacante de “Citador **de Circuito** en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Adolescentes”, pues son dos registros de elegibles diferentes.

El 7 de julio del presente año se observó el error, por cuanto la vacante es de “**Citador de Circuito**”, razón por la cual se efectuó una anotación en el Link de vacantes en la página Web, informando lo siguiente:

*“Por medio del presente nos permitimos informar que la vacante ofertada como **CITADOR MUNICIPAL DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO**, del Centro de Servicios para Adolescentes, corresponde a categoría Circuito y no Municipal como se había publicado, por lo que invitamos a los aspirantes del cargo **CITADOR CIRCUITO DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO** a presentar sus opciones de sede hasta mañana 08 de julio de 2022.”*

El 11 de julio de 2022 se recibió un oficio suscrito por el señor Andrés Felipe León Oviedo, integrante del registro de elegibles, quien en esa fecha presentó opción de sede para dicho cargo, argumentando lo siguiente:

*De antemano, informo que estoy enterado sobre la oportunidad en la presentación de la esta solicitud, en el sentido que, de manera regular, se debe realizar en el transcurso de los primeros cinco (5) días de cada mes; sin embargo, pongo en conocimiento que los días sábado dos (2) y domingo tres (3) del corriente mes, acudí a la página web de la Rama Judicial encontrando que se presentaba una vacante para el cargo "CITADOR MUNICIPAL DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO", específicamente, en los Juzgados Penales para Adolescentes, del cual, se evidenciaba el respectivo formato de opción de sede.*

*De manera diligente, verifique en ambos días si se encontraba disponible el formato de opción de sede para el cargo que me ocupa por concurso, (Citador Circuito de Centro de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo), confirmando que registraba "SIN VACANTES".*

*Por lo narrado, no fue posible avanzar con el envío de la presente solicitud. Siendo hasta el día de hoy (lo cual declaro bajo la gravedad de juramento), que mientras hablaba sobre el asunto con un colega, encontramos el aviso publicado en el link de "FORMATO OPCIÓN DE SEDE", de la convocatoria que nos ocupa, donde reza que la publicación de dicha vacante en la categoría "municipal" corresponde en realidad a la categoría de "circuito", situación que se da evidentemente, por un error ajeno a los concursantes. Allí se otorga un término perentorio hasta el día viernes ocho (8) de julio para presentar la solicitud, a pesar de darse el aviso apenas el día jueves siete (7) del mismo mes, como se logra deducir de la redacción del mismo: "...por lo que invitamos a los aspirantes del cargo CITADOR CIRCUITO DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO a presentar sus opciones de sede hasta mañana 08 de julio de 2022."*

*En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la situación que nos atañe se da por un error ajeno a mis voluntades, además, una vez corregido solo se dió un día para que los concursantes conocieran de la situación, lo cual, no es garante del derecho de postulación y trabajo que nos atañe, solicito respetuosamente que la presente solicitud sea tenida en cuenta para optar por la vacante publicada para el cargo Citador Circuito de Centro de Servicios Juzgados Penales para Adolescentes"*

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en reunión ordinaria del 13 de julio de 2022 analizó la petición y en aras de garantizar el derecho a la igualdad de los integrantes del Registro de Elegibles del cargo de **Citador de Circuito** de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo, y teniendo en cuenta que esta Corporación no está facultada para ampliar el término para presentar opciones de sede, ya que se encuentra reglado por Acuerdo del orden Nacional decidió enmendar el error efectuando una nueva publicación del cargo, con la denominación correcta, en el mes de agosto de 2022, con el fin de brindarle a todos los integrantes del registro de elegibles más oportunidades de opcionar, garantizando a quienes ya diligenciaron correctamente la opción de sede en el mes de julio que esta tenga validez, no obstante que el Consejo Seccional se comunicará con cada uno para que si desean retirar la postulación lo hagan o si desean mantener su interés, lo expresen, estos son los aspirantes: CRISTIAN VALLEJO BURITICA, GLORIA PATRICIA GRISALES RIVERA, YHAQUELINE GIRALDO Y ANDRES FELIPE LEON OVIEDO

Igualmente se decidió publicar la vacante de **Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo** durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes de agosto de 2022, a efecto de que los interesados que hacen parte del registro de elegibles de ese cargo, presenten solicitudes de traslado u opción de sede. Con esta acción positiva, se le garantiza el derecho de igualdad a todos los integrantes de este registro y no se viola ningún derecho de quienes opcionaron porque las opciones estaban fundadas en un error mecanográfico, el cual puede ser corregido unilateralmente por la Corporación y no da lugar a la interposición de recursos.

Por lo anteriormente expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS** la publicación de la vacante para el cargo de **Citador (municipal) Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo** del mes de julio de 2022 existente en el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales para Adolescentes.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la opción de sede presentada por los interesados al cargo de **Citador (municipal) Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo** del mes de julio de 2022 para el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales para Adolescentes

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR.** Ordenar la publicación nuevamente de la vacante de **Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo**, en el mes de agosto de 2022, con el respectivo formato de opción de sede.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a las personas que presentaron opción de sede en el mes de Julio de 2022 para el cargo **Citador (municipal) Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo** vacante existente en el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales para Adolescentes.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Rama Judicial Link concursos convocatoria 4.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira - Risaralda, el 14 de julio de 2022

  
**BEATRIZ EUGENIA ANGEL VÉLEZ**  
Presidenta

  
**JAIME ROBLEDO TORO**  
Magistrado

MP: BEAV  
Elaboró: BEAV/Nltu  
Revisó: JRT